



11 de enero de 2018

Sr. Ramiro Mendez
Gerente Banca de Personas
Banco Consorcio SA
Santiago, Chile

Ref.: Remite información para efectos de la sección 2.4.1 del capítulo 8-41 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia a su solicitud de antecedentes para que Banco Consorcio SA en tanto Entidad Licenciataria de Visa pueda cumplir con sus obligaciones relativas a la entrega de la información a que se refiere la sección 2.4.1 del capítulo 8-41 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en relación con la marca Visa.

a) Información sobre el titular de la marca.

- Razón social: Visa International Service Association
- Domicilio: 251 Little Falls Drive, City of Wilmington, County of New Castle, Delaware 19808
- Número federal de identificación de empleador en los EE.UU.: FEIN 94-2268209
- Teléfono: 305-328-1000
- Dirección de correo electrónico: *[insertar correo electrónico de persona de contacto]*.
- Sitio web: www.visa.com

b) Descripción los servicios Visa.

Mediante el contrato existente, Visa otorga una licencia para emitir tarjetas de la marca VISA y adquirir comercios para que las acepten en Chile. Mediante el contrato, Visa presta el servicio de conexión con emisores y adquirentes para la autorización, compensación y liquidación de transacciones. A través del contrato existente, la Entidad licenciataria acuerda cumplir con los Estatutos de Visa y las Reglas Básicas de Visa y Reglas de Productos y Servicios de Visa, los cuales incluyen obligaciones adicionales con relación a su participación en el sistema de pago Visa.

c) Descripción del sistema de control interno.

Visa cuenta con sistemas de control de riesgos, políticas de seguridad de la información y plan de continuidad de los negocios, además de un programa de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y sanciones económicas. A modo de ejemplo, se puede mencionar lo siguiente:

En lo que respecta al sistema de control de riesgos, este está basado en los riesgos que enfrenta Visa en tanto empresa de tecnología de pagos. Visa sigue un enfoque consistente con el establecido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión ("COSO" o "Committee of



Sponsoring Organizations of the Commission") para la identificación, evaluación, respuesta, control y monitoreo de riesgos. Por tanto, Visa ha establecido procesos múltiples para manejar riesgos desde la perspectiva de una empresa de tecnología de pagos.

Luego, Visa cuenta con una Unidad de Administración de Riesgo Empresarial (ERM o *Enterprise Risk Management*), un *Chief Compliance Officer* y varios comités y sub comités de riesgos, además de un departamento interno de auditoría, entre otros organismos cuya principal función es la gestión de riesgos.

En cuanto a las políticas de seguridad de la información, Visa cuenta con un Grupo de Seguridad de la Información (IS) que supervisa la seguridad de la misma. Los procesos llevados por este grupo están basados en las normas internacionales ISO 27000.

Visa tiene requisitos específicos de clasificación relacionados con el etiquetado, divulgación, comunicación, gestión y almacenamiento, retención y destrucción de información.

Respecto del mecanismo de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Visa mantiene un programa para evitar que su sistema sea utilizado para facilitar el lavado de dinero o el financiamiento de actividades terroristas, de conformidad con todas las normas aplicables a la misma. Su Programa de AML/ATF (por sus siglas en inglés) contiene los siguientes cuatro elementos principales: (a) Políticas y Procedimientos de AML/ATF documentados e implementados; (b) Oficial de Cumplimiento designado; (c) Capacitación periódica de sus empleados en esta materia; (d) Auditoría independiente conducida periódicamente sobre su programa.

d) Mecanismo de Solución de Disputas.

Visa cuenta con las Reglas Básicas de Visa y Reglas de Productos y Servicios de Visa, el cual dispone un proceso de solución de disputas entre los diferentes emisores y adquirentes.

En consideración a lo anterior, puedo certificar que Visa cuenta con los resguardos suficientes para contribuir, en aquello que es materia del contrato celebrado con Banco Consorcio SA , al funcionamiento del sistema de pagos, la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como disponer de mecanismos de solución de disputas, conforme a las mejores prácticas internacionales en estas materias.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier aclaración que estime oportuna, le saluda atentamente,

Francisco Valdivia
Gerente General
Servicios Visa International Ltda